



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO  
200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y  
RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER  
SALDÍVAR CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO  
SOCIAL (Expediente 3051)

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### DICTAMEN

#### I. METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el artículo 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

- I. En el rubro de **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO  
200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y  
RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER  
SALDÍVAR CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO  
SOCIAL (Expediente 3051)

- IV. Finalmente, se presenta el **Acuerdo**, en el que la Comisión de Comunicaciones y Transportes emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión plenaria celebrada el 30 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, recibió Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentada por el Diputado Francisco Javier Saldívar del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
2. En esa fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso el turno de la iniciativa en comento a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de esta Cámara de Diputados, para su estudio y elaboración del dictamen.
3. La Comisión de Comunicaciones y Transportes dio trámite de recibido e inició el proceso de análisis de la iniciativa.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado proponente en su iniciativa señala distintos puntos de vista sobre la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad, y así, permitir su libre desarrollo integral. Por lo que señala lo siguiente en su exposición motivos:



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO  
200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y  
RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER  
SALDÍVAR CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO  
SOCIAL (Expediente 3051)

- A) Establece que en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala distintos principios rectores como lo son la equidad, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, accesibilidad, no discriminación y justicia social.
- B) Para el ámbito de competencia en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dentro de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad promoverá el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, el acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, particularmente aquellas que contribuyan a su independencia y desarrollo integral.
- C) De aprobarse esta iniciativa se cumplirá con el principio de accesibilidad establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que prevé que la accesibilidad son las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, ya otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en Zonas rurales como urbanas.
- D) La principal propuesta legislativa es que las personas con discapacidad obliguen a los prestadores del servicio de telefonía celular brinden beneficios a personas con discapacidad auditiva en el servicio de videollamadas.
- E) Según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, en el país existen 2.4 millones de mexicanos sordos, de los cuales, 84 mil 957 son menores de 14 años. De éstos, solo 64%, es decir 54 mil 372, asiste a la escuela.



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO  
200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y  
RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER  
SALDÍVAR CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO  
SOCIAL (Expediente 3051)

F) Tres de cada 10 jóvenes sordos, es decir, 41 mil 103, obtienen recursos para vivir mediante un trabajo. El 67% (83 mil 451) tienen que buscar ingresos por otros medios como programas de gobierno, pensiones, renta de inmuebles o cualquier otra labor. En los adultos la situación es similar 304 mil 758, no cuentan con recursos económicos propios.

**Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

**Artículo Único.** Se adiciona al artículo 200 una fracción IX a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

**Artículo 200. ...**

**I. a VI. ...**

**VII.** A que las páginas o portales de internet, o números telefónicos de atención al público de los concesionarios o autorizados cuenten con funcionalidades de accesibilidad, siempre y cuando no implique una carga desproporcionada al concesionario o autorizado;

**VIII.** A recibir de los concesionarios o autorizados atención a través de personal capacitado; y

**IX.** El Instituto promoverá entre los prestadores de servicios de telefonía celular el otorgamiento de beneficios a personas con discapacidad auditiva en el servicio de video-llamadas. El Instituto, en coordinación con los prestadores de servicios de telefonía celular emitirán las reglas para la aplicación de los beneficios de video-llamadas.

### **Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO  
200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y  
RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER  
SALDÍVAR CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO  
SOCIAL (Expediente 3051)

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - La Comisión de Comunicaciones y Transportes coincide con el espíritu de la propuesta, toda vez que, los integrantes de este órgano parlamentario tienen como principal responsabilidad, el compromiso de legislar en favor de las personas que se encuentren en condiciones menos favorecidas.

**SEGUNDO.-** Sin embargo, para esta comisión se considera inviable la propuesta, debido a que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió los Lineamientos Generales de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones para los Usuarios con Discapacidad<sup>1</sup>, en el que señala los principales ejes rectores para la inclusión de las personas con discapacidad, esto de acuerdo a lo que establece el artículo 6º, tercer párrafo, apartado B, fracción VI, de la Constitución en el que el Estado garantizará el derecho humano de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

**TERCERO.-** En el Capítulo Cuarto "Equipos Terminales" de dichos Lineamientos, establecen las obligaciones de los Concesionarios y Autorizados que presten el servicio de telefonía fija y telefonía móvil, para ser más específicos, en el artículo 12, los prestadores del servicio deberán contar con un catálogo que distinga los equipos terminales que comercializan y que cuentan con funcionalidades de Accesibilidad para Personas con Discapacidad motriz, visual y auditiva, distinguiéndolos del resto, con la finalidad de que los usuarios con discapacidad los identifiquen y puedan adquirirlos.

Asimismo, los Concesionarios y Autorizados deberán publicar y actualizar permanentemente, a través de sus portales de Internet, el catálogo de sus equipos terminales incluyendo las funciones básicas, disponibilidad y precio.

<sup>1</sup> <http://www.ift.org.mx/usuarios-y-audiencias/lineamientos-de-accesibilidad>



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO  
200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y  
RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER  
SALDÍVAR CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO  
SOCIAL (Expediente 3051)

**CUARTO.-** Con el objetivo de fortalecer el sentido del dictamen, en el artículo 29 de los lineamientos antes descritos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar campañas de difusión que permitan informar a las personas con discapacidad sobre las ventajas de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación; colaborar en la implementación y desarrollo de programas que fomenten y den acceso a personas con discapacidad a los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y; elaborará folletos, trípticos, guías de uso y tutoriales accesibles que muestren las funcionalidades de Accesibilidad de los principales equipos terminales que comercializan en el país.

**QUINTO.-** De acuerdo al Primer Informe en Materia de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones para Personas con Discapacidad<sup>2</sup> en el apartado 3.1, menciona la obligación por parte de los concesionarios y autorizados de que prestan el servicio de telefonía móvil, el poner a disposición en sus sitios de internet, un catálogo de equipos con características especiales en materia de accesibilidad, esto con fundamento en los artículos 12 y 13 de los Lineamientos de Accesibilidad; arrojando el siguiente resultado:

*AT&T cuenta con un catálogo específico de los equipos móviles accesibles que ofrece a sus usuarios, en el que identifica para qué tipo de discapacidad se adapta (motriz, auditiva, visual y cognitiva) y describe sus características de accesibilidad.*

*MOVISTAR cuenta con un catálogo de los equipos que comercializa en el que distingue aquellos que tienen funcionalidades de accesibilidad e incluye un enlace hacia el Global Accessibility Reporting Initiative (GARI), que permite consultar las características de cada equipo por tipo de discapacidad.*

<sup>2</sup> <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/usuarios-y-audiencias/primerinformeaccesibilidad.pdf>



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO  
200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y  
RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER  
SALDÍVAR CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO  
SOCIAL (Expediente 3051)

*TELCEL posee un catálogo de los equipos que ofrece a sus usuarios en el que distingue aquellos que cuentan con elementos de accesibilidad.*

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Comunicaciones y Transportes propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 200 la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Comunicaciones somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se desecha la Iniciativa que adiciona el artículo 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentada por el Diputado Francisco Javier Saldívar del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social ante el pleno de la Cámara de Diputados el día 30 de abril del 2019.

**SEGUNDO.** - Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES JULIO DEL 2019.**


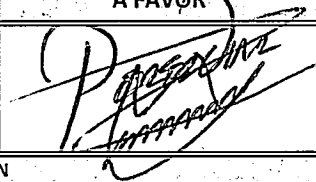

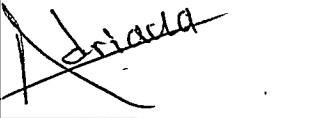





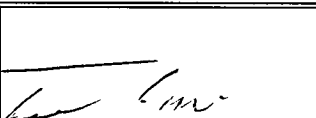



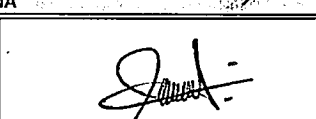

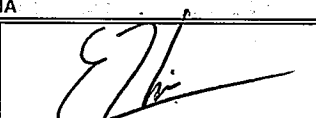




**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
L. C. F. E. N. I. T. A. T. U. R. A

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ			
PRESIDENTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. ADRIANA AGUILAR VÁZQUEZ			
SECRETARÍA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA			
SECRETARÍA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. TERESA BURELO CORTAZAR			
SECRETARÍA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JUANA CARRILLO LUNA			
SECRETARÍA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. CARLOS ELHIER CINTA RODRIGUEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. FRANCISCO JAVIER LUÉVANO NÚÑEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			





CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
 DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES			
 DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
 DIP. HIGINIO DEL TORO PÉREZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC			
 DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA			
SECRETARÍA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD			
 DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
 DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM			
 DIP. LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JAVIER JULIÁN CASTAÑEDA POMPOSO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PES			







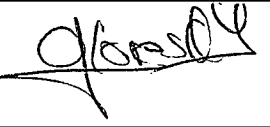


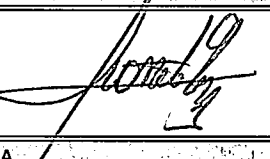

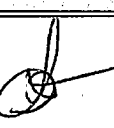

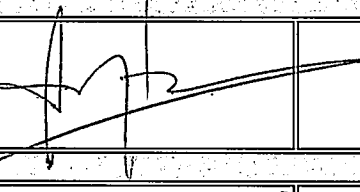

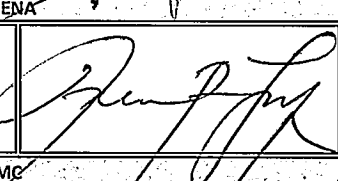


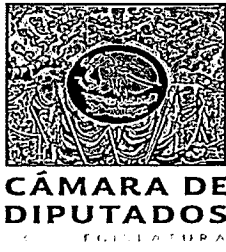
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LEGISLATURA

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.


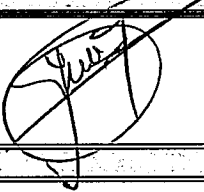


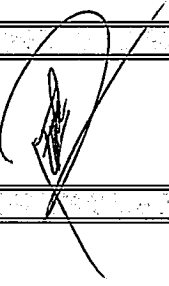


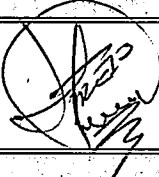

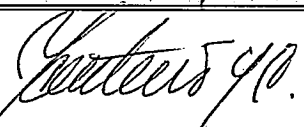

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. FLORA TANIA CRUZ SANTOS</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <b>DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <b>DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 <b>DIP. LUCÍA FLORES OLIVO</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <b>DIP. SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
 <b>DIP. JUANITA GUERRA MENA</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <b>DIP. YOLANDA GUERRERO BARRERA</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <b>DIP. ARTURO ROBERTO HERNÁNDEZ TAPIA</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <b>DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC			



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. JUAN MARTÍNEZ FLORES</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <b>DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <b>DIP. EMMANUEL REYES CARMONA</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE			
 <b>DIP. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <b>DIP. JOSÉ ISABEL TREJO REYES</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 <b>DIP. CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <b>DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ</b>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			